



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Fecha: Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 3.00 p. m

Proceso: 1100131050292019000114-00

Demandante: MARIA LUZ STELLA ALFONSO LEMES

Demandada: BANCO ITAU-CORBANCA COLOMBIA S.A.

Instalación: Identificación de las partes y sus apoderados

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

OBJETO DE LA AUDIENCIA

INTERVINIENTES

JUEZ :

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante:

MARIA LUZ STELLA ALFONSO LEMES

Apoderado de la demandante:

Dr. FRANCISCO JAVIER OCAMPO VILLEGAS
(bufetedeabogados@gmail.com)

Representante legal de la demandada:

JOHANA MILENA GILADO PEREZ
(Johana.giraldo@itau.com)

Apoderado de la demandada:

DR. ALEX JAVIER PEREIRA GIRALDO
(alexpereira@allabogados.com)

NOTA DE AUDIENCIA : Se reconoce personería al Dr. **ALEX JAVIER PEREIRA GIRALDO** como apoderado de la parte demandante

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS.

PRUEBAS DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

- Interrogatorio de parte al Representante Legal de la demandada.

- **TESTIMONIALES:**

,MYRIAM GOYENECHÉ FERREIRA,
DIANA ROCIO RAMIREZ VASQUEZ
JAIME ORLANDO GONZALEZ

PRUEBAS DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.

- Interrogatorio de parte a la demandante
- TESTIMONIOS

SORAIDA YOPASA YOPASA,

CIERRE DEBATE PROBATORIO

El Despacho declara cerrado el debate probatorio y se concede el término de 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Auto: El Despacho suspende la audiencia y cita a las partes a las tres de la tarde, para proferir la sentencia.

Nota de audiencia: Siendo las tres de la tarde del día treinta de abril de 2021, el Despacho reanuda la audiencia.

Se constituye el despacho en **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** y se profiere la siguiente:

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que el BANCO ITAU-CORBANCA COLOMBIA S.A., debe reconocer y pagar la nivelación salarial de la demandante MARIA LUZ STELLA ALFONSO LESMES, desde el 17 de enero de 2000, con el salario devengado por el asesor de ventas FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR parcialmente probada a la excepción de prescripción propuesta por el demandado BANCO ITAU-CORBANCA COLOMBIA S.A, con anterioridad al 13 de febrero de 2016. A excepción de la reliquidación de cesantías y aportes a pensiones.

TERCERO: CONDENAR al BANCO ITAU-CORBANCA COLOMBIA S.A al reconocimiento y pago de las diferencias salariales dejadas de cancelar a la señora MARIA LUZ STELLA ALFONSO LEMES por concepto de primas semestrales, los intereses de las cesantías y las vacaciones no afectadas por el fenómeno de la prescripción, esto respecto a la nivelación que se ha ordenado

CUARTO: CONDENAR al BANCO ITAU-CORBANCA COLOMBIA S.A al reconocimiento y pago de la diferencia salarial dejadas de cancelar a la señora MARIA LUZ STELLA ALFONSO LEMES respecto de las cesantías

QUINTO: CONDENAR al BANCO ITAU-CORBANCA COLOMBIA S.A al reconocimiento y pago de las diferencias salariales dejadas de cancelar en favor de

la señora MARIA LUZ STELLA ALFONSO LEMES por concepto de aportes a la seguridad social en pensiones desde el 17 de enero de 2000. Colpensiones deberá realizar el cálculo actuarial.

SEXO: COSTAS a cargo de la parte demandada, téngase como suma de agencias en derecho el valor de \$ 2.000.000.

Notificados en Estrados

Recursos: El apoderado de la parte demandada presenta recurso de apelación contra la sentencia proferida.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación ante el Honorable tribunal de Bogotá –Sala Laboral, en el efecto suspensivo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, se les indica a los apoderados que la presente acta junto con la grabación, serán cargadas en el administrador de archivos de *Microsoft OneDrive*, el cual fue compartido a ellos con anterioridad.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.